RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 10/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL INICIO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 – "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE PLASTICO Y TAPAS ROSCA" – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID Nº 437.802.

Asunción, 12 de enero del 2024

VISTO

Que, por Dictamen UOC N° 01/2024 de fecha 12 de enero del 2024, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Borrador del Pliego de Bases y Condiciones mediante resolución de la Máxima Autoridad.

CONSIDERANDO

Que, por Dictamen UOC N° 01/2024 de fecha 12 de enero del 2024, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la aprobación del Borrador del Pliego de Bases y Condiciones mediante resolución de la máxima autoridad en el marco del llamado **"ADQUISICION DE BOTELLAS DE PLASTICO Y TAPAS ROSCA" – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID Nº 437.802, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024.**, cuyas especificaciones técnicas se hallan determinadas en la SECCIÓN III "SUMINISTROS REQUERIDOS" del Pliego de Bases y Condiciones en el Portal de Contrataciones Públicas.

Que, El pedido de Inicio de llamado de Gerencia Técnica en donde menciona bajo Memorándum de fecha 14 de noviembre del 2023, los insumos y la necesidad de contar con las mismas a fin de poder lograr la cadena de Producción y así satisfacer la necesidad de los clientes de la Empresa

Que, el tipo de procedimiento Licitación Pública Nacional, permite la adquisición de Bienes, Servicios, Obras y Consultoría, previstos en las legislaciones vigentes.

Que, la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", en su art. 16 reza: "las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública Nacional para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos". Seguidamente, en el Art. 20 de la Ley supra citada, se establece el contenido mínimo de los Pliegos de Bases y Condiciones, con el fin de otorgar la información respecto a la preparación de la oferta, actos de presentación y apertura de las ofertas, criterios de evaluación, la adjudicación y los medios de impugnación; así como las especificaciones técnicas, cantidades cronograma de entrega y condiciones generales y específicas del Contrato".

Que, Cabe mencionar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuenta con Pliegos Estándares para cada llamado, en este caso en particular, para la "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios".

Que, A tal efecto, para la elaboración del borrador del PBC supra citado, se procedió conforme al **Decreto N° 2992/19** "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones" en su Art. 33 la cual reza: "*la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliego de Bases y Condiciones que elaboran las*

CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD AN

respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"

El Presupuesto General de la Nación y su **Decreto Reglamentario,** establece claramente acerca DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO**,** en cuanto fuera pertinente *deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y sus reglamentaciones y modificaciones, independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 - Servicios No Personales; b)300 -Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 -Bienes de Cambio; d) 500 - Inversión Física; e) 800 - Transferencias, en lo que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los procesos simplificados de la agricultura familiar; y …*" (sic.), teniendo en cuenta las excepciones establecidas.

Que, Además, se han observado el cumplimiento de otros mandatos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y procedido conforme a las diferentes Resoluciones y Normas aplicables a las Contrataciones Públicas".

Que, Finalmente, cabe indicar que la actividad de las Contrataciones Públicas de esta Institución en lo que respecta a la Adquisición de Bienes y Servicios, se fundamentan en los Principios Generales dispuestos en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE

Artículo 1°. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Inicio del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICION DE BOTELLAS DE PLASTICO Y TAPAS ROSCA" – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID Nº 437.802, para Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA).

Artículo 2°. - AUTORIZAR al titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA) a realizar modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Articulo Precedente por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a los establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°. - COMUNICAR la presente Resolución a los Sectores involucrados y cumplido, archivar.

CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA
CAPASA

Prof. Dr. José Antonio Ocampos Giménez
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.